

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicación: 630014003009-2018-00724-00
Sustanciación: 481

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, como quiera que ha transcurrido un término prudencial sin que el curador ad-litem designado haya comparecido a asumir el aludido cargo, se requiere al mismo, advirtiéndole que dicho cargo es de forzosa aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, para lo cual deberá concurrir inmediatamente a este estrado judicial a asumir aquel, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a las autoridades competentes, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

En este orden, para todos los efectos legales a los que haya lugar, se agrega al expediente el escrito adosado por la empresa de correo postal Servicios Postales Nacionales S.A., obrante de folios ciento ocho (108) a ciento nueve (109) de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. 045 DEL

17-03-2020

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO